

CONSTANCIA: Manizales, 08 de abril de 2022. Se informa que el apoderado de la parte interesada allegó memorial desistiendo de la presente solicitud de interrogatorio de parte.



ANDREA LÓPEZ GARCÍA
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022).

Procede el despacho a pronunciarse sobre el desistimiento de la prueba de interrogatorio de parte solicitada a través de apoderado judicial por el señor EDILBERTO OSORIO LÓPEZ frente a JOSÉ JULIAN AGUDELO GARCÍA.

Manifiesta el apoderado del solicitante que es su voluntad desistir de la prueba de interrogatorio de parte fijada para el día de hoy 08 de abril de 2022 a las 10:00 a.m. toda vez que de forma voluntaria el absolvente restituyó el inmueble sobre el que recaía el objeto de la prueba.

Analizada la petición y por ser procedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 175 del C.G.P., a ella se accederá y se dispondrá además el archivo de las diligencias.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la prueba de interrogatorio de parte solicitada a través de apoderado judicial por el señor EDILBERTO OSORIO LÓPEZ frente a JOSÉ JULIAN AGUDELO GARCÍA.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en los libros radicadores y en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Auto notificado por estado No. 059 del 18 de abril de 2022

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55def7611d476a6ef8710eca3458220bff9a5ee7770cdd18870ec151e70db7cf**
Documento generado en 08/04/2022 05:32:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>